



ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO

TRABAJO

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO
SALA AUXILIAR DE ECATEPEC

30/ mayo/25

124

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/33/2021

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MEXICO

SALA AUXILIAR
ECATEPEC

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO.

- LAUDO -

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del juicio que al rubro se
indica a fin de determinar si le asiste derecho o no a la parte actora, para ser
declarados como únicos y legítimos beneficiarios de todas las prestaciones,
que generase en vida el trabajador fallecido el

y el correspondiente pago de las mismas.

- RESULTANDO -

1.- Los por su propio derecho
en su carácter de dependientes económicos del trabajador fallecido de nombre
demandó del H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO las prestaciones
reclamadas en el escrito inicial de demanda, siendo las siguientes: a).- El pago de la
Prima de Antigüedad, de conformidad con el artículo 162 de la Ley Federal del
Trabajo. b).- El pago de la prima por fallecimiento de conformidad con la Cláusula
Quincuagésima Primera del Convenio de Condiciones Generales de Trabajo y de
Prestaciones Socioeconómicas para el año 2019; c).- El pago de Retiro voluntario de
conformidad con la Cláusula Trigésima Primera del Convenio laboral que nos rige. d).-
El Pago de la Prima Vacacional en su parte proporcional del primer periodo vacacional
del año 2020, de conformidad con la Cláusula Décima del convenio en mención. e).-
El Pago del Aguinaldo, en su parte proporcional del 01 de enero al 5 de marzo del
año 2020, de conformidad con la Cláusula Novena del convenio en cita. f).- El Pago
del día del Servidor Público, pagadero en el mes de octubre, en la parte proporcional
que le corresponde del 01 de enero al 5 de marzo del año 2020, de conformidad con
la Cláusula Décima Quinta del convenio en mención. g).- El Pago de Despensa,

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

- 08 de Octubre del año 2024 -

LAUDO SAE/33/2021

Página 1

1729/2025
URGERIA



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO
SALA AUXILIAR DE ECATEPEC

30

TRABAJO Y DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS (fs. 81-112); por lo que de la parte proporcional le corresponde la cantidad de **\$1,043.28** salvo error u omisión de carácter aritmético.

Cabe hacer la precisión que la **CONDENA TOTAL** de la presente resolución será dividida entre los [REDACTED] **SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y LEGÍTIMOS BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS GENERADOS EN VIDA POR EL TRABAJADOR FALLECIDO** [REDACTED] con los porcentajes asentados en la carta testamentaria, debiéndoles corresponder el **33%, 33% y 34%** respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 242 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se:

- RESUELVE -

PRIMERO.- La parte actora [REDACTED] acredita la procedencia de sus pretensiones, en tanto que la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, no justifico sus excepciones y defensas.-----

SEGUNDO.- SE DECLARA COMO ÚNICOS Y LEGÍTIMOS BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS GENERADOS EN VIDA POR EL TRABAJADOR FALLECIDO C. [REDACTED]

A LOS [REDACTED] en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

TERCERO.- Se condena a la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, a pagar a los actores los [REDACTED] las prestaciones señaladas, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, previa toma de razón que se haga en el libro de gobierno respectivo.-----

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

- 08 de Octubre del año 2024 -

LAUDO SAE/33/2021

Página 13